



CONTRATO 014/2016

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA ANUAL DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO PARA CUATRO KIOSCOS ELECTRÓNICOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO GUSTAVO MANUEL ORTIZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ESTADO" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL BLUE OCEAN TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MAURICIO MANUEL STEPHENS MENÉNDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- DECLARA "EL ESTADO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

1.1.- QUE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 40, 41, 42 Y 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 FRACCIONES XV INCISO A) Y XXXI Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, 1, 2, 12 Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; CAMPECHE ES UN ESTADO LIBRE Y SOBERANO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, CUYA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA SE ENCUENTRA CONFORMADA POR LAS DEPENDENCIAS QUE LO INTEGRAN, ESTANDO FACULTADOS SUS TITULARES PARA QUE EN REPRESENTACION DEL ESTADO DE CAMPECHE SUSCRIBAN CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURIDICOS CON LA FEDERACIÓN, CON LOS OTROS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD Y CON PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.

1.2.- QUE EL INGENIERO GUSTAVO MANUEL ORTIZ GONZÁLEZ, COMPARECE EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL EJECUTIVO ESTATAL, EL DÍA 03 DE NOVIEMBRE DE 2015, Y ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO SEGÚN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 4, 16 FRACCIÓN III, Y 23 FRACCIONES X Y XXIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

1.3.- QUE MEDIANTE OFICIO NO. SF03/OT/DSA/0158/2016 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2016, LA C.P. ADRIANA PIÑA DE LA PEÑA, DIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, SOLICITÓ LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA ANUAL DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO PARA CUATRO KIOSCOS ELECTRÓNICOS, SITUADOS EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE Y CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE.

1.4.- QUE APEGÁNDOSE A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 34 FRACCIÓN V, Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, LA PRESENTE ADQUISICION SE LLEVA A CABO A TRAVÉS DE ADJUDICACION DIRECTA, EN VIRTUD DE QUE "EL PROVEEDOR" ES EL FABRICANTE DEL SISTEMA INTEGRAL DE KIOSCOS ELECTRONICOS (EGOB), Y POR LO TANTO EL ÚNICO PARA COMERCIALIZAR, IMPLEMENTAR, ASÍ COMO PARA PROVEER EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DICHO SISTEMA, TAL Y COMO LO ACREDITA CON EL CERTIFICADO EMITIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO DEL DERECHO DE AUTOR CON NUMERO DE REGISTRO 03-2011-022410192100-01, DE FECHA 8 DE JUNIO DEL 2011.

1.5.- QUE LA EROGACIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SERÁ CUBIERTA CON RECURSOS ESTATALES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2016.

1.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE 8 S/N ENTRE CALLE 61 Y CIRCUITO BALUARTES, COLONIA CENTRO, C.P. 24000 DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

2.- DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

2.1.- SER UNA SOCIEDAD MERCANTIL, CONSTITUIDA BAJO ACTA NUMERO 529, DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2008, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS ENRIQUE LÓPEZ MARTÍN, NOTARIO PÚBLICO No. 23, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, QUEDANDO INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESE MISMO ESTADO, CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. 47656 * 1, FECHA DE PRELACIÓN 03 DE OCTUBRE DE 2008.



CONTRATO 014/2016

2.2.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL C. MAURICIO MANUEL STEPHENS MENÉNDEZ, QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL ENTONCES INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON NUMERO DE FOLIO 0332006321174 Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA NUMERO 216 PASADA ANTE LA FE DEL DOCTOR EN DERECHO HÉCTOR JOSÉ VICTORIA MALDONADO, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, QUEDANDO INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESE MISMO ESTADO, CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO No. 47656 *1, CON FECHA 27 DE JUNIO DE 2013.

2.3.- QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE PREVÉ ENTRE OTRAS COSAS EL COMERCIO ELECTRÓNICO, MANTENIMIENTO, COMERCIALIZACIÓN, REPARACIÓN, ARRENDAMIENTO DE PROGRAMAS DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS Y ACCESORIOS DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES, COMPUTADORAS Y LO REFERENTE AL RAMO; LO CUAL LE PERMITE LA CELEBRACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y TIENE LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CONCERTAR LA VENTA DE LOS BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE REQUIERE "EL ESTADO".

2.4.- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE 18 NO. 103 POR 23 Y 25, COL. MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 97125, MÉRIDA, YUCATÁN, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

2.5.- QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y REQUISITOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE.

2.6.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: BOT080828ADA.

2.7.- QUE SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES ES: 003438 RENOVADO EL 22 DE MARZO DE 2016.

3.- DE AMBAS PARTES:

3.1.- QUE EN VIRTUD DE LO DECLARADO ANTERIORMENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, ASÍ COMO POR LOS ARTÍCULOS 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 Y 2192 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE CAMPECHE, HAN DECIDIDO FORMALIZAR LA COMPRAVENTA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: "EL ESTADO" ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR" A ENTREGAR LA PÓLIZA ANUAL DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO PARA CUATRO KIOSCOS ELECTRÓNICOS, MISMO QUE A CONTINUACIÓN DE DETALLA:

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	PÓLIZA	POLIZA ANUAL DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE CUATRO KIOSCOS ELECTRÓNICOS QUE INCLUYE: I. ACTUALIZACIONES DEL SISTEMA INTEGRAL DE KIOSCOS ELECTRÓNICOS. INCLUYE EL ACCESO A PAQUETES DE ACTUALIZACIÓN Y NUEVAS VERSIONES DEL SOFTWARE DEL SISTEMA INTEGRAL DE KIOSCOS ELECTRÓNICOS, CADA VEZ QUE "EL PROVEEDOR" LIBERE UNA NUEVA VERSIÓN DEL SISTEMA.	\$ 868,882.50	\$ 868,882.50



		<p>II. MANTENIMIENTO PREVENTIVO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE HARDWARE. "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A REALIZAR UNA REVISION Y LIMPIEZA GENERAL DE LOS COMPONENTES ELECTRONICOS DEL KIOSCO ELECTRONICO CADA 3 MESES, COMO MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EVITAR FALLOS EN LA OPERACIÓN DE LOS MISMOS. EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYE ACTUALIZACIÓN DE BILLETES PARA EL DISPOSITIVO ACEPTADOR DE BILLETES CADA VEZ QUE EL BANCO DE MÉXICO EMITA NUEVOS BILLETES.</p> <p>"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ETIQUETAR E IDENTIFICAR CADA UNO DE LOS CABLES QUE SE CONECTA EQUIPOS PERIFÉRICOS, A FIN DE FACILITAR LA ATENCIÓN Y SOLUCIÓN DE INCIDENTES, ASI COMO PARA EVITAR FALLOS DE ENERGIA ELECTRICA.</p> <p>I. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SOFTWARE. NO APLICA.</p> <p>III. MANTENIMIENTO CORRECTIVO</p> <p>- PRIMER NIVEL.- PERSONAL TÉCNICO, COORDINADO POR "EL PROVEEDOR", ATENDERÁ POR TELÉFONO Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO CON CONEXIÓN REMOTA SI FUERA NECESARIO PARA REALIZAR LOS DIAGNÓSTICOS, LAS PRUEBAS Y LA CORRECCIÓN DEL INCIDENTE EN CASO DE APLICAR, CON EL FIN DE RESTABLECER LA DISPONIBILIDAD DEL KIOSCO ELECTRONICO.</p> <p>- SEGUNDO NIVEL.- EN CASO DE IMPOSIBILIDAD PARA RESOLVER EL INCIDENTE VÍA TELEFÓNICA, POR CORREO ELECTRONICO O POR CONEXIÓN REMOTA, EL PROBLEMA SE ESCALARÁ A UN SIGUIENTE NIVEL PARA QUE PERSONAL TÉCNICO DE "EL PROVEEDOR" SE PRESENTE EN SITIO PARA REALIZAR, LOS DIAGNÓSTICOS, LAS PRUEBAS Y LA CORRECCIÓN DEL INCIDENTE EN CASO DE APLICAR, CON EL FIN DE RESTABLECER LA DISPONIBILIDAD DEL KIOSCO ELECTRONICO.</p> <p>> ALCANCE DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO</p> <p>a) HARDWARE</p> <p>SOPORTE TÉCNICO (MANTENIMIENTO CORRECTIVO) A LOS COMPONENTES ELECTRONICOS DEL KIOSCO ELECTRONICO:</p> <p>✓ CUBRE LA REPARACIÓN O REMPLAZO, EN SU CASO, DE LOS COMPONENTES ELECTRONICOS MENCIONADOS EN LA SECCIÓN DE "COMPONENTES SOPORTADOS" Y EL</p>		
--	--	--	--	--



		<p>SOPORTE TÉCNICO CON NIVELES DE SERVICIO DE CORRECCIÓN DE FALLAS REMOTO Y EN SITIO CUANDO SEA NECESARIO.</p> <p>✓ EN LOS CASOS QUE "EL PROVEEDOR" DETERMINE QUE LA FALLA EN EL COMPONENTE ELECTRÓNICO FUE CAUSADA POR ALGUNOS DE LOS CASOS DESCRITOS A CONTINUACIÓN, "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ LA REPARACIÓN O REPLAZO DE LOS MISMOS PREVIA <u>AUTORIZACIÓN</u> DE "EL ESTADO". EL COSTO DEL SERVICIO PARA EFECTUAR LA CORRECCIÓN EN LOS CASOS DE ÉSTA NATURALEZA, NO ESTÁN INCLUIDOS DENTRO DEL ALCANCE DEL PRESENTE DOCUMENTO.</p> <p>1) CUANDO LA CAUSA DE LA FALLA FUE RESULTADO DE ALTERACIONES O POR MODIFICACIONES A LOS COMPONENTES ELECTRÓNICOS NO AUTORIZADOS POR "EL PROVEEDOR".</p> <p>2) PORQUE LA FALLA FUE OCASIONADA POR FALLAS DE COMUNICACIÓN EN LA RED DE DATOS O EN LA RED ELÉCTRICA DE "EL ESTADO" O PORQUE UN MANTENIMIENTO FUE REALIZADO POR UN TERCERO.</p> <p>3) CUANDO SE HAYA OCASIONADO UNA FALLA POR NEGLIGENCIA, POR DOLO O POR MALA FE.</p> <p>b) SOFTWARE</p> <p>SOPORTE TÉCNICO (MANTENIMIENTO CORRECTIVO) AL SOFTWARE APLICATIVO SISTEMA INTEGRAL DE KIOSCOS ELECTRÓNICOS.</p> <p>✓ CUBRE EL SOPORTE TÉCNICO CON NIVELES DE SERVICIO DE CORRECCIÓN DE FALLAS REMOTO (HASTA 80 HORAS) Y EN SITIO (HASTA 40 HORAS) CUANDO SEA NECESARIO.</p> <p>✓ "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A BRINDAR SOPORTE TÉCNICO A LOS COMPONENTES DEL SOFTWARE APLICATIVO SISTEMA INTEGRAL DE KIOSCOS ELECTRÓNICOS; ESTE MANTENIMIENTO CORRECTIVO APLICARÁ CUANDO OCURRA ALGÚN PROBLEMA EN LA APLICACIÓN DE ALGUNO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA INTEGRAL DE KIOSCOS ELECTRÓNICOS O EN SU FUNCIÓN, EL CUAL OCASIONE UNA INTERRUPCIÓN PARCIAL O TOTAL DE SU OPERACIÓN.</p> <p>✓ EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO COMPRENDE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA REPARAR UNA FALLA DEL SISTEMA QUE LO HACE NO DISPONIBLE O QUE TENGA DEGRADACIÓN EN SU DESEMPEÑO.</p> <p>✓ EN LOS CASOS QUE "EL PROVEEDOR" DETERMINE QUE LA FALLA EN EL COMPONENTE ELECTRÓNICO FUE CAUSADA POR ALGUNOS DE LOS CASOS DESCRITOS A CONTINUACIÓN, "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ LA REPARACIÓN O REPLAZO DE LOS MISMOS <u>PREVIA</u></p>		
--	--	---	--	--

[Handwritten marks and scribbles on the left margin]

[Handwritten signature or mark]

[Handwritten signature or mark]



	<p>AUTORIZACION DE "EL ESTADO". EL COSTO DEL SERVICIO PARA EFECTUAR LA CORRECCIÓN EN LOS CASOS DE ÉSTA NATURALEZA, NO ESTÁN INCLUIDOS DENTRO DEL ALCANCE DEL PRESENTE DOCUMENTO.</p> <p>1) CUANDO LA CAUSA DE LA FALLA FUERA RESULTADO DE ALTERACIONES O POR MODIFICACIONES AL SISTEMA O A SU BASE DE DATOS NO AUTORIZADAS POR "EL PROVEEDOR".</p> <p>2) PORQUE LA FALLA FUERA OCASIONADA POR ALTERACIONES O POR MODIFICACIONES NO AUTORIZADAS, POR VERSIONES DE BASE DE DATOS NO SOPORTADAS, POR FALLAS DE COMUNICACIÓN EN LA RED DE DATOS DE "EL ESTADO" O PORQUE UN MANTENIMIENTO FUE REALIZADO POR UN TERCERO.</p> <p>3) POR CUALQUIER OTRA CAUSA NO RELACIONADA CON LA APLICACIÓN DEL SISTEMA Y CUANDO EL USUARIO HAYA OCASIONADO UNA FALLA POR NEGLIGENCIA, POR DOLO O POR MALA FE.</p> <p>> RECEPCIÓN DE INCIDENTES</p> <p>SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE "EL ESTADO", UNA MESA DE SERVICIO PARA QUE NOTIFIQUE LA EXISTENCIA DE UN INCIDENTE AL NUMERO 01 800400 EGOB (3462) Y LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRONICO MESA.SERVICIO@BLUEOCEANTECH.COM.MX ASI TAMBIÉN EL SIGUIENTE SITIO DE MESA DE SERVICIO: URL: THHP://WWW.BLUEOCEANTCH.COM.MX (EN LA OPCIÓN MESA DE SERVICIO DEL MENÚ PRINCIPAL). LA NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES DEBERÁ PODER SER RECIBIDA DE LUNES A VIERNES DE 9:00HRS A 18:00HRS, EXCLUYENDO DÍAS FESTIVOS OTORGADOS POR LA LEY PARA LOS SERVICIOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO. LOS INCIDENTES SE DEBERÁN REPORTARÁN EN PRIMERA INSTANCIA CON EL ADMINISTRADOR DEL SISTEMA Y/O PERSONAL DE SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA DE "EL ESTADO", QUIENES REALIZARÁN EL ANÁLISIS RESPECTIVO PARA DETERMINAR LA CAUSA DEL PROBLEMA Y EN SU CASO REPORTAR EL INCIDENTE.</p> <p>EL "EL ESTADO", AL MOMENTO DE REPORTAR UN INCIDENTE DEBERÁ PROPORCIONAR LOS SIGUIENTES DATOS:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ NOMBRE DE CLIENTE.✓ DATOS DE LA PERSONA QUE REPORTA EL INCIDENTE (NOMBRE, PUESTO, ÁREA, DEPARTAMENTO, DEPENDENCIA/ENTE PÚBLICO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, DIRECCIÓN FÍSICA).		
--	---	--	--



CONTRATO 014/2016

		<p>✓ FUNCIONALIDAD EN LA QUE SE PRESENTÓ EL INCIDENTE.</p> <p>✓ DESCRIPCIÓN DEL INCIDENTE. AL FINALIZAR CADA CORRECCIÓN, SE DEBERÁ ENTREGAR AL PERSONAL DELEGADO POR "EL ESTADO", EL FOLIO POR EL SERVICIO CON EL CIERRE DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO REALIZADO EN EL SISTEMA INTEGRAL DE KIOSCOS ELECTRÓNICOS "EGOB-SIKE". EL REPORTE DE SERVICIO CONTEMPLARÁ:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ NÚMERO DE REPORTE.✓ FECHA DE RECEPCIÓN DEL INCIDENTE.✓ DATOS DE LA PERSONA QUE REPORTÓ EL INCIDENTE (NOMBRE, PUESTO, ÁREA, DEPARTAMENTO, DEPENDENCIA, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, DIRECCIÓN)✓ MÓDULO DEL SISTEMA DONDE SE PRESENTÓ EL INCIDENTE (DICHOS DATOS SON LOS QUE ESTÁN RELACIONADOS EN LA SECCIÓN DENOMINADA "MÓDULOS SOPORTADOS")✓ INCIDENTE REPORTADO.✓ EN QUÉ CONSISTIÓ LA CORRECCIÓN.✓ FECHA DE CORRECCION DEL INCIDENTE.✓ DATOS DE LA PERSONA QUE ACEPTÓ LA FINALIZACIÓN DEL SERVICIO (NOMBRE, PUESTO, ÁREA, DEPARTAMENTO, DEPENDENCIA, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, DIRECCIÓN).✓ FECHA DE FINALIZACIÓN DEL SERVICIO. <p>EL PERSONAL DE "EL ESTADO" RESPONSABLE DE RECIBIR DICHO DOCUMENTO, DEBERÁ DE CONTAR CON EL PODER NECESARIO PARA FIRMAR DICHO DOCUMENTO EN NOMBRE DE "EL ESTADO", ACEPTANDO QUE SE REALIZÓ LA CORRECCION DEL INCIDENTE EN CUESTIÓN. ESTA PERSONA DEBERÁ SER NOMBRADA POR "EL ESTADO" Y COMUNICADO SU NOMBRAMIENTO POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR".</p> <p>IV. NIVEL DE SERVICIO. "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A CUMPLIR CON EL NIVEL DE SERVICIO DESCRITO CUANDO OCURRA ALGÚN PROBLEMA Y/O FALLA EN LOS COMPONENTES ELECTRÓNICOS Y/O EN EL SOFTWARE APLICATIVO DEL SISTEMA INTEGRAL DE KIOSCOS ELECTRÓNICOS, EL CUAL OCASIONE UNA INTERRUPCIÓN TOTAL DE SU FUNCIONAMIENTO U OPERACIÓN, PARA LO CUAL PERSONAL TÉCNICO, COORDINADO POR "EL PROVEEDOR", ATENDERÁ POR TELÉFONO Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y DE ASÍ REQUERIRSE A TRAVÉS DE CONEXIÓN REMOTA EL INCIDENTE REPORTADO PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICOS, PRUEBAS Y LA CORRECCIÓN DEL INCIDENTE EN CASO DE APLICAR, CON EL FIN DE RESTABLECER LA DISPONIBILIDAD DEL SISTEMA. EN CASO DE IMPOSIBILIDAD PARA RESOLVER EL INCIDENTE VÍA TELEFÓNICA, POR CORREO ELECTRÓNICO O</p>		
--	--	---	--	--



		<p>POR CONEXION REMOTA, PERSONAL TECNICO DE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTARSE EN SITIO PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO, PRUEBAS Y LA CORRECCIÓN DEL INCIDENTE EN CASO DE APLICAR, CON EL FIN DE RESTABLECER LA DISPONIBILIDAD DEL SISTEMA.</p> <p>SE CONSIDERAN COMO COMPONENTES ELECTRÓNICOS Y SOFTWARE APLICATIVO DEL SISTEMA INTEGRAL DE KIOSCOS ELECTRÓNICOS LOS COMPONENTES RELACIONADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO BAJO EL APARTADO "COMPONENTES SOPORTADOS". EL TIEMPO DE RESPUESTA ANTE UN FALLO SERÁ DE 4 HORAS HÁBILES Y UN TIEMPO SOLUCIÓN MÁXIMO DE 3 DÍAS HÁBILES; SE CONSIDERAN DÍAS HÁBILES LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SE EXCLUYEN LOS DÍAS INHÁBILES ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DE TRABAJO.</p> <p>EL TIEMPO DE SOLUCIÓN INICIARÁ A PARTIR DEL PRIMER MINUTO SIGUIENTE DE HABER REPORTADO EL INCIDENTE POR LOS MEDIOS PREVIAMENTE ESTABLECIDOS (AL TENER EL NUMERO DE TICKET) Y FINALIZA CUANDO EL SISTEMA ESTE NUEVAMENTE FUNCIONANDO Y OPERANDO Y CON EL VISTO BUENO DEL PERSONAL RESPONSABLE DEL "EL ESTADO" PARA ESTE EFECTO. AL TIEMPO DE SOLUCIÓN SE DEBERÁ DESCONTAR EL TIEMPO PERDIDO DEBIDO A PROBLEMAS DE ACCESO KIOSCO ELECTRÓNICO Y/O A LA APLICACIÓN Y/O BASE DE DATOS DEL SOFTWARE APLICATIVO SISTEMA INTEGRAL DE KIOSCOS ELECTRÓNICOS O CUALQUIER OTRO RETRASO NO IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" Y/O IMPUTABLES A "EL ESTADO". ESTE NIVEL DE SERVICIO SOLO APLICARÁ EN SITUACIONES EN DONDE EL KIOSCO SE ENCUENTRE 100% NO OPERATIVO, O EXISTA UNA INTERRUPCIÓN TOTAL DEL FUNCIONAMIENTO U OPERACIÓN DEL MISMO.</p> <p>V. VENTANA DE SERVICIO. LA VENTANA DE SERVICIO PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO SERÁ DE LUNES A VIERNES DE 9:00HRS A 18:00HRS, SE EXCLUYEN LOS DÍAS INHÁBILES ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DE TRABAJO.</p> <p>VI. COMPONENTES SOPORTADOS</p> <p>APLICATIVO DE SOFTWARE</p> <ul style="list-style-type: none">✓ SISTEMA DE MONITOREO DE SOLICITUDES✓ SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE KIOSCOS✓ SISTEMA DE OPERACIÓN DE KIOSCOS		
--	--	---	--	--



CONTRATO 014/2016

	<p>COMPONENTES ELECTRONICOS (CUBIERTOS UNICAMENTE POR UN EVENTO):</p> <ul style="list-style-type: none">✓ CPU.✓ MONITOR SENSIBLE AL TACTO.✓ TECLADO ANTI VANDÁLICO.✓ HUB USB.✓ BOCINAS.✓ IMPRESORA DE TICKETS.✓ IMPRESORA LÁSER DE DOCUMENTOS.✓ HUB DE RED.✓ LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS.✓ UNIDAD DE CORRIENTE ININTERRUMPIDA. (NO BREAK).✓ ACEPTADOR Y VALIDADOR DE BILLETES.✓ ACEPTADOR Y VALIDADOR DE MONEDAS.✓ DISPENSADORES DE MONEDAS.✓ CONTROLADORA DE DISPOSITIVOS DE MANEJO DE EFECTIVO (PAYLINK Y CCTALK).✓ FUENTE DE PODER.✓ PAD DE FIRMA DIGITAL✓ LECTOR DE HUELLA DACTILAR✓ LECTOR DE TARJETA BANCARIAS✓ *IMPRESORA DE TARJETAS PVC (CAMBIO COMPLETO DE EQUIPO EN CASO DE ASÍ APLICAR) (EN EL CASO DE REPARACIONES, APLICAN SIEMPRE Y CUANDO EL DAÑO OCASIONADO DE ACUERDO A DIAGNÓSTICO DEL FABRICANTE, NO SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS INSUMOS QUE EL EQUIPO DEBE UTILIZAR)✓ *CÁMARA AXIS P1357 (APLICA LA GARANTÍA PROPORCIONADA POR EL FABRICANTE) <p>*** COMO "UN EVENTO", SE ENTIENDE QUE EN CASO DE QUE EN ALGUNO DE LOS 4 KIOSCOS PRESENTARA LA FALLA ALGUNO DE LOS COMPONENTES ANTERIORMENTE RELACIONADOS, SE REALIZARÍA EL CAMBIO DEL MISMO BAJO EL AMPARO DE "UN EVENTO". SI POSTERIORMENTE SE PRESENTARA UN SIGUIENTE CASO POR DAÑO DEL MISMO COMPONENTE EN OTRO KIOSCO, ÉSTE NO ESTARÍA CUBIERTO Y TENDRÍA UN COSTO ADICIONAL, EL CUAL DEBERÁ SER CUBIERTO PARA PODER REALIZAR EL CAMBIO DEL MISMO. ACTUALMENTE "EL PROVEEDOR" CUENTA CON DISPOSITIVOS DEL MODULO DE EFECTIVO EN "STOCK" PARA SOPORTAR EL EVENTO CONTRATADO Y HASTA UN SOLO EVENTO ADICIONAL, ES DECIR, LAS RESPONSABILIDADES ADQUIRIDAS EN LA PRESENTE POLIZA SERÁN CUBIERTAS EN SU TOTALIDAD, PERO EN CASO DE EXISTIR UN TERCER EVENTO, "EL PROVEEDOR", NO PODRÁ RESPONDER A LA</p>		
--	---	--	--



		<p>SOLICITUD DEL SERVICIO, DEBIENDO A QUE EL FABRICANTE DE ESTOS DISPOSITIVOS DE EFECTIVO LOS HAN DESCONTINUADO DEL MERCADO. DERIVADO DE LA DISCONTINUIDAD Y OBSOLESCENCIA DE LOS DISPOSITIVOS DE EFECTIVO, "EL PROVEEDOR", OFRECE AL "EL ESTADO" LA ACTUALIZACIÓN DE GABINETE Y DE HARDWARE AL MÓDULO DE EFECTIVO DE LOS KIOSCOS ELECTRÓNICOS POR OBSOLESCENCIA DE LOS DISPOSITIVOS DE EFECTIVO ACTUALES, ESTO, PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y LA GARANTÍA DE LOS KIOSCO ELECTRÓNICOS.</p> <p>VII. COMPONENTES NO INCLUIDOS:</p> <p>CUALQUIER OTRO COMPONENTE ELECTRÓNICO Y/O DE SOFTWARE QUE NO SE MENCIONE EN LA LISTA DE "COMPONENTES INCLUIDOS"; ASÍ COMO CUALQUIER COMPONENTE ELECTRÓNICO QUE FUERA DAÑADO POR ACTOS VANDÁLICOS, DOLO O MALA FE.</p> <p>VIII. CONSUMIBLES NO INCLUIDOS:</p> <ul style="list-style-type: none">- LÁPIZ DE FIRMA- PILAS DEL LÁPIZ DE FIRMA- LIGA ACERADA DEL LÁPIZ DE FIRMA- ACRÍLICO PROTECTOR DE LA BANDEJAS DE DEVOLUCIÓN DE CAMBIO- ACRÍLICO PROTECTOR DE LA BANDEJA DE DOCUMENTOS- TONERS IMPRESORA LÁSER- HOJAS PARA LA IMPRESORA LÁSER- ROLLOS DE PAPEL DE LA IMPRESORA TÉRMICA- TARJETAS DE PVC- CINTAS NEGRAS Y DE COLOR PARA LA IMPRESORA DE PVC <p>IX. SERVICIOS NO INCLUIDOS EN LA PÓLIZA:</p> <p>EN LOS CASOS QUE "EL PROVEEDOR" DETERMINE QUE LA DEGRADACIÓN DEL SISTEMA FUE CAUSADA POR ALGUNOS DE LOS SIGUIENTES CASOS, "EL PROVEEDOR" PODRÁ REALIZAR LA CORRECCIÓN CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL ESTADO", SIN EMBARGO EL COSTO DE LA REPARACIÓN DE LOS COMPONENTES ELECTRÓNICOS Y LOS SERVICIOS PARA EFECTUAR LA CORRECCION EN LOS CASOS DE ÉSTA NATURALEZA, NO ESTÁN INCLUIDOS EN EL PRECIO DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA, SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIONES:</p> <p>A. CUANDO UN TERCERO NO AUTORIZADO POR "EL PROVEEDOR" MODIFIQUE LA CONFIGURACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS COMPONENTES SOPORTADOS EN EL SISTEMA</p>	
--	--	---	--



	<p>INTEGRAL DE KIOSCOS ELECTRONICOS * Y/O CUALQUIERA DE SUS COMPONENTES INTEGRADOS.</p> <p>B. DESCARGAS ELÉCTRICAS QUE DAÑEN A LOS EQUIPOS DONDE RESIDEN LA BASE DE DATOS Y EN LA APLICACIÓN DE ALGUNO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA INTEGRAL DE KIOSCOS ELECTRONICOS*.</p> <p>C. DAÑOS A LOS EQUIPOS DONDE RESIDEN LA BASE DE DATOS Y EN LA APLICACIÓN DE ALGUNO DE LOS COMPONENTES Y APPLICATIVOS DEL SISTEMA INTEGRAL DE KIOSCOS ELECTRONICOS*, CAUSADOS POR INUNDACIONES, TERREMOTOS O CUALQUIER CONDICIÓN CLIMÁTICA QUE AFECTE A CUALQUIER EQUIPO.</p> <p>D. ACTUALIZACIONES (UPGRADES) DE SISTEMA OPERATIVO Y/O BASE DE DATOS.</p> <p>E. INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO O REMOCIÓN DE HARDWARE Y/O SOFTWARE NO INCLUIDO EN EL ALCANCE DESCRITO EN ESTE DOCUMENTO.</p> <p>F. FALLAS EN EL MANEJADOR DE LA BASE DE DATOS.</p> <p>G. FALLAS DE SISTEMA OPERATIVO.</p> <p>H. FALLAS DE HARDWARE (EXCEPTO LOS COMPONENTES DE LISTA "COMPONENTES SOPORTADOS").</p> <p>I. FALLAS EN LA RED DE VOZ Y/O DATOS DE "EL ESTADO".</p> <p>J. REPARACIÓN DE DAÑOS QUE SEAN CAUSADOS POR DESCARGAS ELÉCTRICAS OCASIONADAS POR DEFICIENCIAS EN LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA, ACCIDENTES, DESASTRES NATURALES, VANDALISMO, ROBOS.</p> <p>K. EN NINGÚN MOMENTO Y POR NINGUNA CAUSA, "EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE POR EL SOPORTE EN CASO DE FALLA DE SOFTWARE COMERCIAL EXTERNO O POR LA IMPLANTACIÓN DE PAQUETES, EL DESARROLLO DE APLICACIONES, NI NINGÚN OTRO ELEMENTO QUE "EL ESTADO" DESARROLLE Y/O IMPLEMENTE POR SU CUENTA.</p> <p>L. COMPONENTES DE HARDWARE Y/O SOFTWARE PARA REALIZAR ACTUALIZACIONES Y/O "UPGRADES" DE LOS EQUIPOS.</p> <p>M. PROBLEMAS DE VIRUS Y/O DE RESPALDO DE INFORMACIÓN.</p> <p>N. CUANDO EL USUARIO HAYA OCASIONADO LA FALLA POR NEGLIGENCIA, POR DOLO O POR MALA FE.</p> <p>O. POR CUALQUIER OTRA CAUSA NO RELACIONADA CON LA APLICACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE KIOSCOS ELECTRONICOS* Y SERVICIOS DESCRITOS EN ESTE DOCUMENTO.</p> <p>P. CAPACITACIÓN: UN NUEVO PROCESO DE CAPACITACIÓN Y TRANSFERENCIA DE</p>		
--	---	--	--



CONTRATO 014/2016

	<p>CONOCIMIENTO A TODO EL PERSONAL QUE OPERARÁ EL SISTEMA INTEGRAL DE KIOSCOS ELECTRÓNICOS "EGOB-SIKE".</p> <p>Q. CARGA Y/O MIGRACIÓN DE DATOS: LA RECARGA DE DATOS DE CATALOGOS O PADRONES ESPECIALES (ARTÍCULOS, PROVEEDORES, EN SU CASO CUENTAS, ENTRE OTROS) PARA CONTINUAR LA OPERACION DE "EL ESTADO".</p>		
		SUBTOTAL	\$ 868,882.50
		16% I.V.A.	\$ 139,021.20
		TOTAL	\$1,007,903.70

MISMO QUE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR EN SU TOTALIDAD, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS LEGALES APLICABLES.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO: EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ES DE **\$1,007,903.70 M.N. (SON: UN MILLÓN SIETE MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 70/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO**, PRECIO CON EL CUAL SE CONSIDERA SATISFECHO "EL PROVEEDOR".

TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LA PÓLIZA DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS KIOSCOS ELECTRÓNICOS PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, TENIENDO DICHA PÓLIZA UNA VIGENCIA DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA MISMA.

CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO: EN EL CASO DE QUE SE REQUIERA MODIFICACIÓN EN CUANTO A CONCEPTO, VOLÚMENES O PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, ESTA SE REALIZARÁ POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, DEBIENDO "EL PROVEEDOR" PRESENTAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE TRES DÍAS HÁBILES ANTES DE QUE FINALICE EL PLAZO DEL CONTRATO, ESCRITO DE SOLICITUD ANTE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, PARA SU AUTORIZACIÓN Y EN SU CASO SU DEBIDA FORMALIZACIÓN MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

QUINTA.- FORMA DE PAGO: LAS PARTES CONVIENEN QUE LA PÓLIZA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SEA PAGADA MEDIANTE UN PRIMER PAGO CORRESPONDIENTE AL 50% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO A LA ENTREGA DE LA PÓLIZA Y EL SALDO SE REALIZARÁ A LOS SEIS MESES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA POLIZA, PREVIA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL ÁREA USUARIA Y MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES, MISMAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL PROVEEDOR" PARA SU REVISIÓN, AUTORIZACIÓN Y PAGO EN LAS OFICINAS QUE LE INDIQUE "EL ESTADO".

SEXTA.- REQUISITOS DE LA FACTURA: ADEMÁS DE LOS DATOS FISCALES, LA FACTURA DEBERÁ CONTENER LA DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES, SEÑALANDO MARCAS, MODELOS Y NÚMEROS DE SERIES. LAS SERIES PODRÁN SER DESGLOSADAS EN UN ANEXO DIFERENTE A LA FACTURA, TRATÁNDOSE DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES QUE PARA SU FUNCIONAMIENTO REQUIERAN DE OTROS BIENES PARA SU CORRECTO DESEMPEÑO, SE DEBERÁN DE ADJUNTAR EN EL ANEXO DE LA FACTURA, EL DESGLOSE DE CADA UNO DE ELLOS CON SUS SERIES CORRESPONDIENTES. EN LOS CASOS EN QUE SE REQUIERA UN ANEXO DE FACTURA, ESTE DEBERÁ SER EMITIDO EN HOJA MEMBRETADA, HACIENDO REFERENCIA A LA FECHA Y NÚMERO DE FACTURA, NOMBRE Y FIRMA DE "EL PROVEEDOR" O REPRESENTANTE LEGAL INCLUYENDO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE (R.F.C.), PARA LA IDENTIFICACIÓN PLENA EN CASO DE FUTUROS RECLAMOS POR GARANTÍAS.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS: PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y VICIOS OCULTOS, "EL PROVEEDOR" OTORGARÁ GARANTÍA POR EL 20% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, A TRAVÉS DE CHEQUE CRUZADO EXPEDIDO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL ESTARÁ VIGENTE POR UN PLAZO DE DOCE MESES POSTERIORES A LA TERMINACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO OBJETO DEL CONTRATO.



OCTAVA.- RECEPCIÓN DE LA PÓLIZA: LA RECEPCIÓN DE LA PÓLIZA SERÁ TOTAL Y SE REALIZARÁ EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, SITA: CALLE 63 ENTRE 8 Y 10, COLONIA CENTRO, C.P. 24000 O EN EL DOMICILIO QUE PARA TAL EFECTO DETERMINE "EL ESTADO" RESERVÁNDOSE ÉSTE EL DERECHO DE RECLAMAR EN CASO DE NO ESTAR SATISFECHO CON LA CALIDAD DE LOS MISMOS, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO SE ESTABLECEN EN ESTE CONTRATO .

NOVENA.- VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LA PÓLIZA POR PARTE DE "EL ESTADO": "EL ESTADO" DESIGNA COMO RESPONSABLE PARA LA VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO CONTRATADA, AL DIRECTOR DE INFORMÁTICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS O POR PERSONAL QUE ESTE MISMO DESIGNE, QUIEN DEBERÁ EN TODO MOMENTO EXIGIR A "EL PROVEEDOR" LA ENTREGA TOTAL DE LA PÓLIZA CONTRATADA DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR": "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE LOS SERVICIOS QUE AMPARA LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO, CUMPLA CON LAS NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS Y QUE LA ADQUISICIÓN SE EFECTÚE A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO" ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS DE LA MISMA.

UNDÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES SOBRE LA PÓLIZA Y LOS SERVICIOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL ESTADO", EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE.

DUODÉCIMA.- RECURSOS HUMANOS: LOS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS PARA REALIZAR LOS SERVICIOS QUE AMPARA LAS PÓLIZAS DE MANTENIMIENTO OBJETO DE ESTE CONTRATO SERÁN REALIZADOS POR "EL PROVEEDOR", "EL ESTADO" SE EXCLUYE DE TODA RELACIÓN LABORAL HACIA LOS TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- "EL ESTADO" SE EXCLUYE DE TODA RELACIÓN LABORAL HACIA LOS TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR". QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE CADA PARTE ES RESPONSABLE DE LAS RELACIONES LABORALES QUE TENGA CON SU PROPIO PERSONAL Y DE LAS RELACIONES CONTRACTUALES QUE TENGAN CON SUS PROPIOS CONTRATISTAS. NO EXISTIRÁN RELACIONES LABORALES, NI DE NINGUNA OTRA ÍNDOLE ENTRE "EL ESTADO" Y EL PERSONAL QUE "EL PROVEEDOR" EMPLEE PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS PÓLIZAS DE MANTENIMIENTO, POR LO QUE EN EL SUPUESTO DE QUE "EL ESTADO" LLEGASE A RECIBIR CUALQUIER RECLAMACIÓN POR ESTE CONCEPTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SACARLO EN PAZ, A SALVO, LIBRE DE RESPONSABILIDADES Y DAÑOS DE CUALQUIER NATURALEZA, Y A REEMBOLSARLE EN SU CASO, CUALQUIER EROGACIÓN QUE HUBIERE TENIDO QUE REALIZAR POR TAL MOTIVO.

DÉCIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO DIVULGAR POR MEDIO ALGUNO (PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIERA OTRA FORMA) LOS DATOS, INFORMACIÓN Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL ESTADO", ACEPTANDO EXPRESAMENTE QUE TODOS LOS DATOS Y RESULTADOS DE ESTA RELACIÓN CONTRACTUAL PROVISTOS POR EL ESTADO SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE ESTE ÚLTIMO, POR LO QUE EN ESTE ACTO ASUME LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y DISCRECIÓN TOTAL. PARA TAL EFECTO, SERÁ CONSIDERADA COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, CUALQUIER INFORMACIÓN O DATOS PROPORCIONADOS POR "EL ESTADO" A "EL PROVEEDOR" DE FORMA TAL, QUE NO SERÁ REQUISITO NECESARIO NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" QUE DICHA INFORMACIÓN ES CONFIDENCIAL O SUJETA A TRATAMIENTO SIMILAR PARA QUE "EL PROVEEDOR" SE CONDUZCA CON LA DEBIDA DILIGENCIA Y DISCRECIÓN, SIEMPRE QUE DICHA INFORMACIÓN NO SEA DEL DOMINIO PÚBLICO O DE TERCEROS QUE NO TUVIEREN UNA OBLIGACIÓN SIMILAR DE CONFIDENCIALIDAD. ESTA RESTRICCIÓN A "EL PROVEEDOR" PERMANECERÁ VIGENTE POR TIEMPO INDEFINIDO, AÚN DESPUÉS DE EXTINTAS LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y ENTREGADOS LOS SERVICIOS Y BIENES ENTREGABLES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.



CONTRATO 014/2016

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: "EL ESTADO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA ADQUISICIÓN CONTRATADA EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES: POR LA DEMORA EN LA ENTREGA DE LA PÓLIZA, OBJETO DE ESTE CONTRATO, "EL ESTADO" PROCEDERÁ A UN DESCUENTO EN LA FACTURACIÓN POR UNA CANTIDAD IGUAL A 5 AL MILLAR DIARIO POR CADA DÍA QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, HASTA POR 20 DÍAS NATURALES, CONCLUIDO ESTE PLAZO Y SI "EL PROVEEDOR" CONTINUA CON EL INCUMPLIMIENTO, "EL ESTADO" PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, HACIÉNDOSE EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO: "EL ESTADO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO EN SU CASO A "EL PROVEEDOR" LA GARANTÍA SEÑALADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

DÉCIMA OCTAVA.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA ADQUISICIÓN OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE CONTRATO, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES.

DÉCIMA NOVENA.- AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO: AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE NINGÚN ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, NI ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO QUE PUDIESE INVALIDARLO.

VIGÉSIMA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA LEGISLACIÓN Y A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTABLECIDOS EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO QUE POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERE CORRESPONDERLES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE MANIFIESTAN CONFORMES CON SU CONTENIDO, PROCEDIENDO A SUSCRIBIRLO POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2016.

POR "EL ESTADO"

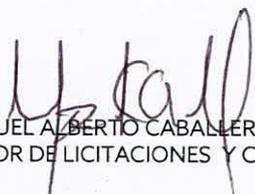

ING. GUSTAVO MANUEL ORTÍZ GONZÁLEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

POR "EL PROVEEDOR"


C. MAURICIO MANUEL STEPHENS MENÉNDEZ
REP. LEGAL DE LA EMPRESA BLUE OCEAN
TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.

TESTIGOS


LIC. JOSÉ LUIS VERA LOPEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y CONTROL PATRIMONIAL.


LIC. MIGUEL ALBERTO CABALLERO CHUC
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES Y CONTRATOS